



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ

CONTRATACIÓN DE FONDO DE TRABAJO NÚMERO FCACR -FT2022-03

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CAPACITACIONES EN ARBITRAJE”

La Federación Costarricense de Ajedrez, de ahora en adelante FCA, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo cotizaciones vía digital al correo info@fcacostarica.com y arbitraje@fcacostarica.com para los servicios antes mencionados hasta las 14:00 horas del 21 de enero del 2022.

Cualquier consulta puede dirigirse a la dirección electrónica: arbitraje@fcacostarica.com.

I. OBJETO

La Federación Costarricense de Ajedrez, como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes global y americano que rigen este deporte (FIDE y CCA respectivamente), requiere los servicios profesionales de los árbitros que se dirán, para dar capacitaciones en materia arbitral.

La oferta debe tomar en cuenta:

1. Cada capacitación tendrá una duración efectiva mínima de 12 horas sincrónicas.
2. Las capacitaciones serán en línea.
3. Los días y horario de las capacitaciones serán establecidas por común acuerdo entre la Federación y el capacitador.
4. Todos los costos asociados a esta cotización y a la o las capacitaciones deben correr por cuenta del oferente y adjudicatario, incluyendo la planificación y montaje del curso.

Los servicios a cotizar son los siguientes:

Línea uno: Contratación de servicios profesionales para impartir una capacitación en materia arbitral, nivel básico, a realizarse durante el mes de febrero del 2022. Contenido mínimo: Leyes del Ajedrez y Regulaciones de Ajedrez en Línea, ambas de la FIDE.

Línea dos: Contratación de servicios profesionales para impartir una capacitación en materia arbitral, nivel intermedio, a realizarse durante el mes de marzo del 2022. Contenido mínimo: Arbitraje para jugadores con discapacidad, Regulaciones de Juego Limpio, Funciones de los árbitros, Regulaciones disciplinarias para árbitros.

El profesional podrá cotizar todas las líneas.

Para ambas las líneas la FCACR cuenta con una partida presupuestaria de cuatrocientos mil colones, aproximadamente doscientos mil colones por línea, con el IVA incluido.

II. DEFINICIONES

Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Costarricense de Ajedrez será llamado el Contratante y el profesional será llamado el Contratista. El Contratista podrá sub-ejecutar, sub-contratar o delegar las funciones y responsabilidades a terceros, descritas en su perfil por el Contratante, dentro de los límites de los alcances de esta Contratación. La persona que sustituya deberá tener los mismos atestados o superiores, que cumpla todos los requisitos ofrecidos en la cotización y previa aprobación de la Comisionada de Arbitraje.

CAPÍTULO I: CONDICIONES.

1. ASPECTOS GENERALES.

Cualquier condición no prevista en el presente documento se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes al Reglamento de Contrataciones de la Federación.

2. RESPONSABILIDADES FCACR.

2.1.1. La FCA será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que oferte el contratado.

2.1.2. La FCA facilitará la información para el desarrollo de los servicios y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta; con excepción de lo requerido para cada uno de los puestos.

3. RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL.

3.1.1. El profesional realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCA no asumirá ante el profesional más responsabilidad que las previstas en el Reglamento de Contratación de la Federación y aquellas derivadas del contrato que se suscriba entre las partes.

- 3.1.2. El Profesional deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.
- 3.1.3. El Profesional deberá contar con todas las especificaciones técnicas.
- 3.1.4. Deberá aportar en su oferta correo electrónico de notificación, dándose por entendido que, de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.
- 3.1.5. El contrato deberá firmarse antes de prestar el servicio. Bajo la situación que vive el país por la pandemia y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de quedarse en casa, el contrato se firmará preferencialmente de forma digital, en caso de no contar con esta, deberá de coordinar la cita para la firma en las oficinas de la FCA.

4. REQUISITOS DEL PROFESIONAL.

Los profesionales cotizantes deberán cumplir con lo siguiente:

- 4.1.1. Tener experiencia demostrable en impartir capacitaciones en materia arbitral.
- 4.1.2. Tener el título de Árbitro FIDE (AF) o de Árbitro Internacional (AI).
- 4.1.3. Deberá comprometerse a guardar secreto profesional en todo lo referente a directrices, políticas, manuales, procedimientos, finanzas y otras relacionadas al puesto.
- 4.1.4. No tener deudas con la Federación contratante.
- 4.1.5. Tener licencia de una plataforma que permita dar las capacitaciones en línea, sin límite de tiempo por sesión, que permita grabación de las sesiones y compartir pantalla. Ejemplos de plataformas: Zoom, Skype, GoToWebinar, Teams, Meet.
- 4.1.6. Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de renta y/o venta cuando corresponda según su (s) actividad (es) principal y secundaria (s) y en la actividad acorde con los servicios a contratar.
- 4.1.7. Entregar facturas electrónicas, con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación.

5. REQUISITOS DE LAS COTIZACIONES.

Se requiere por parte de las personas interesadas presentar la siguiente información en su propuesta:

- 5.1.1. Hoja de Vida (Currículum Vitae). Indicar y demostrar experiencia relacionada al campo de esta contratación (arbitraje).
- 5.1.2. Entregar fotocopia de la cédula de identidad. En caso de que el oferente sea extranjero fotocopia de la cédula de residencia.
- 5.1.3. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta mencionadas en este documento, serán sufragados por el oferente. La FCACR no reconocerá ningún costo por esos conceptos.
- 5.1.4. Conoce todos los antecedentes del documento y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCA y la labor brindada por el oferente a la FCA.
- 5.1.5. Estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.
- 5.1.6. Presentar una declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene cuentas pendientes con la CCSS; así como de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.

6. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

- 6.1.1. La cotización debe ser enviada debidamente escaneada en forma digital, en formato PDF, debidamente firmada por el profesional, a los correos info@fcacostarica.com y arbitraje@fcacostarica.com. Sólo se recibirán cotizaciones de personas físicas.
- 6.1.2. Fe de Erratas, deberán efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.
- 6.1.3. No se recibirán cotizaciones después de la hora indicada. Sólo se tomará en cuenta la hora de recepción que indique el correo info@fcacostarica.com.
- 6.1.4. Los documentos que se solicitan en este documento deben presentarse para el expediente respectivo, a menos de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCA.
- 6.1.5. Debe indicarse el precio total en números y en letras, en caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.
- 6.1.6. Los honorarios cotizados se entienden firmes y sólo podrán consignarse en colones.

- 6.1.7. Los honorarios deben incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
- 6.1.8. Todo profesional deberá indicar claramente la vigencia de la cotización, la cual en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las cotizaciones.

7. DEL CONTRATO.

- 7.1.1. La FCA, a través del presidente en ejercicio y el profesional suscribirán un contrato por el respectivo servicio profesional. Quédese claro que es un contrato temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente.
- 7.1.2. La FCA podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a. Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.
- b. La cesión del presente contrato.
- c. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este documento solicitó.
- d. Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCACR o del Gestor Deportivo.
- e. Cuando se compruebe falsedad de la información presentada.

8. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de transferencias internacionales, cualquier cargo que genere dicha transferencia correrá por cuenta del profesional.

El trámite será el siguiente:

- 8.1.1. El profesional enviará la factura electrónica respectiva al correo electrónico tesoreria@fcacostarica.com indicando el número de cuenta IBAN para depositar.
- 8.1.2. El capacitador debe presentar un informe de la capacitación en un plazo no mayor de cinco días naturales una vez finalizado el evento. Deberá enviarlo a la dirección arbitraje@fcacostarica.com.
- 8.1.3. Para efectos de cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días naturales contados a partir del visto bueno emitido.



- 8.1.4. Para realizar el pago será indispensable que el contratista esté al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.
- 8.1.5. 5.2.4. En caso de que el adjudicatario sea una persona no residente en el país, del pago de honorarios se le retendrá el impuesto de remesas al exterior (25%) así como cualquier cargo adicional relacionado con la transferencia de dinero.

CAPÍTULO II: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA COTIZACIONES.

La adjudicación de esta adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FEDERACION COSTARRICENSE DE AJEDREZ y que cumpla con las especificaciones del documento. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos, los cuales no se encuentran en orden prioritario:

1. Oferta económica.
2. Experiencia como capacitador.
3. Título como árbitro.
4. Otras habilidades afines al cargo

Atentamente,

*IA. Carolina Muñoz Solís.
Comisionada de Arbitraje.*

